



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2024/

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

**Asunto: Notificación de Adjudicación Directa  
Nacional: AA-50-CYR-050GYR019-N-85-2024**

**SkyAlert de México S.A.P.I. de C.V.**  
**C. Jonnathan Josué Serrano Venancio**  
Representante Legal  
**P r e s e n t e**

El Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluyendo el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca SkyAlert", ubicados en los Inmuebles de Nivel Central propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2024, al respecto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II. de su Reglamento, dictamina la excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de contratación de Adjudicación Directa, con su representada, por un monto mínimo de \$1,473,400.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), antes de IVA y un monto máximo susceptible de ser aplicado por \$3,196,800.00 (Tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), antes de IVA. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estrecha relación con los precios unitarios ofertados en su cotización.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:



<b>Datos del contrato y su garantía</b>	
<b>SkyAlert de México S.A.P.I. de C.V.</b>	
Número de contrato:	050GYR019N08524-001-00
Objeto:	"Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos receptores de alertamiento sísmico, incluyendo el suministro de la señal digital y componentes compatible con equipos de la marca SkyAlert", ubicados en los Inmuebles de Novel Central propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2024.
Monto:	Un monto mínimo de <b>\$1,473,400.00</b> (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de <b>\$235,744.00</b> (Doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de <b>\$1,709,144.00</b> (Un millón setecientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
	Un monto máximo de <b>\$3,196,800.00</b> (Tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de <b>\$511,488.00</b> (Quinientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de <b>\$3,708,288.00</b> (Tres millones setecientos ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	La vigencia del contrato será de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Monto de la garantía:	<b>\$319,680.00</b> (trecientos diecinueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.



De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)  
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.  
Titular de la División

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (\*) "Se envía copia por SICCG" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**PROPUESTA ECONOMICA**

**SERVICIO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SISMICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SENAL DIGITAL Y COMPONENTES COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LA MARCA SKYALERT", UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**UBICACION:** UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

**PROVEEDOR:** SKYALERT DE MEXICO SAPI DE CV

**DOMICILIO:**

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.-	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alertamiento sísmico, asimismo el servicio incluye el suministro de la señal digital a través de una conexión a internet. <b>Mantenimiento preventivo</b> , consistirá en mínimo <b>2 (dos)</b> y máximo <b>4 (cuatro)</b> servicios de mantenimiento preventivo, dentro de <b>10 días hábiles</b> , en los meses de: <b>marzo, junio, septiembre y diciembre de 2024</b> , de acuerdo con el procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico, con vigencia al 31 de Diciembre 2024.	Equipos para el servicio de mantenimiento preventivo.	2	4	\$10,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
		Equipos para el servicio de mantenimiento preventivo.	2	4	\$1,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
		ALARMAS Y TROMPETAS SONORAS	2	4	\$600.00	\$1,200.00	\$2,400.00
		ALARMAS LUMINOSAS	2	4	\$600.00	\$1,200.00	\$2,400.00
		AMPLIFICADORES	2	4	\$3,500.00	\$7,000.00	\$14,000.00
2.-	Suministro, colocación y puesta en funcionamiento de alarma y trompeta sonora de 15 w y amplificador de 200w.	Pieza	20	50	\$16,000.00	\$320,000.00	\$800,000.00
	Suministrar, colocación, instalación y puesta en operación, así como pruebas de funcionamiento de equipo receptor de alertamiento sísmico.	Equipo	4	10	\$40,000.00	\$160,000.00	\$400,000.00
	Suministrar, colocación, instalación y puesta en operación, así como pruebas de funcionamiento de alarmas luminosas.	Pieza	20	50	\$1,000.00	\$20,000.00	\$50,000.00
<b>RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.</b>							
Importe por los 6 (seis) servicios por los <b>31 (treinta y uno)</b> equipos de mantenimiento preventivo y correctivo (conceptos 1)						\$973,400.00	\$1,946,800.00
Importe <b>Suministro de componentes</b> (concepto 2)						\$500,000.00	\$1,250,000.00
<b>SUBTOTAL I. V. A.</b>						\$1,473,400.00	\$3,196,800.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>						\$235,744.00	\$511,488.00
						\$1,709,144.00	\$3,708,288.00
(Importe en letra 00/100 M.N., incluyendo el I.V.A)							

**Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato**

**Nota 1:** Para el servicio, el costo del mantenimiento preventivo y deberá considerar el importe que pudiera surgir por concepto de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo, los cuales permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXO 6



**Nota 2:** Al realizar el penúltimo servicio de mantenimiento preventivo en el mes de septiembre de 2024, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos. Teniendo también una vigencia al 31 de Diciembre del 2024.

2 de Mayo del 2024

Jonathan Josué Serrano Venancio

